



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00142159- -NEU-DESP#MDEP - BECAS DEPORTIVAS 2023 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00142159- -NEU-DESP#MDEP y el Expediente Físico N° 9500-004671/2023 del registro de la Dirección de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Deportes, la Ley 3190, y Decretos N° 0434/18, DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, se tramita la aprobación del Proyecto Apoyo al Mediano y Alto Rendimiento 2023 “Becas Deportivas”, detallado en el documento IF-2023-00145118-NEU-DEPORTE#SDEP, a implementarse en el mes de marzo hasta el mes de diciembre inclusive del corriente año;

Que el presente se enmarca en el Reglamento de “Asistencia al Mediano y Alto Rendimiento (Becas Deportivas)”, aprobado mediante Decreto N° 0434/18;

Que el mencionado Reglamento tiene como objetivo brindar a atletas de selección y pre-selección nacional las condiciones de entrenamiento y competencia en igualdad de oportunidades, revalorizar e impulsar el deporte de alto rendimiento a través de un reconocimiento económico por parte del Estado, basado en los méritos deportivos de relevancia para la Provincia;

Que el otorgamiento de las becas se encuentra condicionado a la presentación de la documentación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento, siendo la Subsecretaría de Deportes la Autoridad de Aplicación del mismo y el organismo a cargo de la selección, monitoreo, evaluación y control de las/os beneficiarias/os;

Que mediante documento IF-2023-00458645-NEU-MDEP de fecha 02 de marzo de 2023, la señora Ministra de Deportes solicita al señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, financiamiento al Proyecto Apoyo al Mediano y Alto Rendimiento 2023 “Becas Deportivas”, por un monto total de pesos quince millones (\$15.000.000.-), destinado a la asistencia económica de aproximadamente ochenta (80) deportistas de diferentes categorías (olímpico, mundialista y de proyección), tanto a convencionales como adaptados;

Que es política del Gobierno Provincial brindar apoyo económico y logístico a deportistas de alto rendimiento para su desarrollo deportivo en representación de la Provincia del Neuquén y del país, como así también la difusión de sus logros como forma de aportar al crecimiento de la identidad y el orgullo de ser neuquina/o;

Que por medio de la Ley 2751 de creación del Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN), se prevé dentro de su objeto financiar programas destinados a la asistencia social y educación con fondos de las utilidades anuales;

Que en fecha 30 de mayo de 2023 y en el marco de la Resolución N° 277/23 del Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN) se suscribió un Convenio entre el Ministerio actuante y la citada dependencia, en el cual se prevé el otorgamiento de los fondos;

Que es necesario dictar la norma que corresponde para la aceptación de los fondos otorgados y su incorporación en el Presupuesto General Vigente;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Administración, la Dirección General de Asuntos Legales, ambas del Ministerio de Deportes, como así también, de la Oficina Provincial de Finanzas, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura y de la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente norma se encuadra en lo previsto en el artículo 15° de la Ley 3365 que aprobó el Presupuesto General Vigente para el presente ejercicio;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **RATIFÍCASE** el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN) y el Ministerio de Deportes de la Provincia del Neuquén, aprobado por la Resolución N° 277/23 del IJAN de fecha 30 de mayo de 2023, que como documento **IF-2023-01176908-NEU-DESP#MDEP** forma parte de la presente, por un monto de pesos quince millones (\$15.000.000.-), destinado a la asistencia económica que demande el Proyecto Apoyo al Mediano y Alto Rendimiento 2023 “Becas Deportivas”.

Artículo 2°: **ACÉPTANSE** los fondos a transferir por el Instituto Provincial de Juegos de Azar (IJAN), por la suma total de pesos quince millones (\$15.000.000.-), en el marco del artículo 1°, los cuales serán imputados a la siguiente partida de Recursos del Presupuesto General Vigente:

CLASIFICACIÓN DEL RECURSO:

JUR	00	Administración Central
SA	AC	Administración Central
FIN	01	Ingresos Corrientes
FUN	07	Transferencias Corrientes
SUBF	02	Del Sector Público
INC	02	Del Sector Público Provincial
PPAL	06	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes Provinciales
PPAR	02	Afectados
SPAR	137	Convenio IJAN - Deportes
FUFI	3484	Convenio Instituto Provincial de Juegos de Azar

Artículo 3°: **APRUÉBASE** el Proyecto Apoyo al Mediano y Alto Rendimiento 2023 “Becas Deportivas”, el cual se detalla en el documento **IF-2023-00145118-NEU-DEPORTE#SDEP** que forma parte de la presente norma, por un monto total de pesos quince millones (\$15.000.000.-).

Artículo 4°: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** el otorgamiento de Becas Deportivas a las y los deportistas

del Proyecto aprobado en el artículo 3° de la presente norma, correspondiente al periodo comprendido entre los meses de marzo a diciembre inclusive de 2023, hasta la suma total de pesos quince millones (\$15.000.000.-).

Artículo 5°: **FACÚLTASE** a la titular del Ministerio de Deportes a autorizar el pago que demande la aplicación del artículo 4° del presente Decreto, a aquellas/os deportistas que, habiendo cumplido los requisitos del Proyecto mencionado, sean propuestos por la Dirección General de Rendimiento Deportivo dependiente de la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Deportes.

Artículo 6°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Deportes, liquídese y páguese de acuerdo a la normativa vigente, el gasto que demande la presente norma con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O. 02 - SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

PRG 043 - RENDIMIENTO DEPORTIVO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
16	SS	02	03	04	10	05	01	03	477	3484	\$15.000.000.-

Artículo 7°: **AUTORÍZASE** a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas por el Ministerio de Deportes al Ministerio de Economía e Infraestructura, a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 8°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a las Subsecretarías de Hacienda y de Ingresos Públicos dependientes del Ministerio de Economía e Infraestructura, y a la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Deportes, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.